

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintitrés

REF.: PERTENENCIA No. 2019 – 00542

DEMANDANTE: ROSA DÍAZ DE UMBARILA

*DEMANDADO: HEREDEROS DE MARÍA UMBARILA y PERSONAS
INDETERMINADAS*

Visto el anterior informe secretarial, SE DISPONE:

Acreditado el registro del emplazamiento de las personas ordenadas emplazar, y comoquiera que venció el término concedido sin que comparecieran a notificarse del auto que ordenó su citación, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem a la Abogada ROSAURA JIMÉNEZ BARRERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52083235 de Bogotá, T. P. 172829 del CSJ, Celular 3133807489 correo electrónico jbrosaura@gmail.com

Se le recuerda a la profesional del derecho que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley. Comuníquese su nombramiento. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez